



Decanato

«AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 841-D-FLCH-2016

Lima, 7 de noviembre de 2016

Visto el expediente N.º 00132-FLCH-2016 de fecha 13 de enero de 2016 de la Srta. ESTRADA SUÁREZ Fiorela Janet, con código de Matrícula N.º 08030127, alumna de la EP de Literatura, mediante el cual solicita Jurado Ad Hoc del curso Literatura Norteamericana I;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución rectoral N.º 00467-R-12 de fecha 25 de enero de 2012, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Art. 12º, inciso i) se estable que el jurado ad-hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los alumnos de pregrado, que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios y deben un máximo de dos (02) cursos que no excedan los doce (12) créditos;

Que con proveído s/n de fecha 4 de noviembre de 2016 el director de la EP de Literatura, remite el expediente y el acta de examen de jurado ad Hoc de la alumna ESTRADA SUÁREZ Fiorela Janet, para el trámite correspondiente;

Que con proveído N.º 670/FLCH-VACAD/16 de fecha 4 de noviembre de 2016 el Vicedecano Académico, con la autorización concedida por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003, para gestionar de oficio cada caso de jurado ad Hoc, remite el expediente a la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos, para la emisión de la respectiva resolución de decanato, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

1º Aprobar a favor de la Srta. **ESTRADA SUÁREZ Fiorela Janet**, con código de Matrícula N.º 08030127 alumna de la Escuela Profesional de Literatura, la emisión de acta por Jurado Ad Hoc en el semestre académico 2016-2 del siguiente curso:

Código	Asignatura	Crédito	Nota
L01263	Literatura Norteamericana I	3.0	12

2º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.

3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



/eec.